RESOLUCIÓN N° 050 de 2026

(11 de agosto)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 02 de 2015, el Acuerdo No. 01 de mayo 28 de 2015 del Consejo Directivo, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 del Consejo Directivo**,** Decreto de nombramiento 0003 del 2 de enero de 2024 y acta de posesión N° 029 de enero 4 de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Museo Casa de la Memoria - MCM es un establecimiento público de orden municipal creado bajo el acuerdo municipal 05 de 2015 del Consejo Directivo y por consiguiente le son aplicables las normas de contratación pública establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás leyes y decretos reglamentarios; en concordancia con los estatutos del establecimiento público.

2. Que, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4º literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, indica que: bajo la modalidad de selección denominada contratación directa se escoge por parte de la entidad contratante, la entidad contratista ejecutora de los contratos interadministrativos, así: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)".

3. Que, los contratos bajo la modalidad de contratación directa por esta causal deben celebrarse de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4.

4. Que, en consonancia con los objetivos misionales del Museo Casa de la Memoria, se requiere gestionar, coordinar y ejecutar directamente los aspectos técnicos, logísticos y operativos necesarios para el desarrollo efectivo de eventos, actividades, programas y proyectos institucionales. Esto incluye la planeación, organización y realización técnica y logística de actividades educativas, culturales, académicas y comunitarias; provisión y operación técnica para actos conmemorativos y procesos comunitarios; producción y difusión de materiales pedagógicos, exposiciones y actividades museográficas; actividades editoriales y multimediales relacionados con la memoria histórica con el fin de garantizar la eficiencia operativa y el cumplimiento de su quehacer misional y administrativo.

5. Que, para garantizar la eficiencia operativa y el impacto de estas actividades en el territorio, el Museo Casa de la Memoria requiere adelantar la contratación con una entidad pública idónea, que cuente con la capacidad instalada, técnica y operativa probada en la ejecución de proyectos logísticos y eventos de ciudad, asegurando la ejecución de proyectos que apunten al logro de los objetivos trazados por el Museo; contribuyendo al fortalecimiento de la función técnica y administrativa de la entidad, fundamentada en los principios rectores de su función y competencia, con una operación centrada en los procesos y enfocada en cumplir expectativas y necesidades de las partes interesadas.

6. Que, una vez analizadas las entidades con capacidad y experiencia, se evidencia que dentro de las entidades del sector se encuentra METROPARQUES EICE una empresa industrial y comercial del estado que cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para la satisfacción de las necesidades del Museo Casa de la Memoria.

7. Que, Metroparques, Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene como objeto: el aprovechamiento de la Industria del entretenimiento, promoviendo programas de interés público y social, favoreciendo el sano esparcimiento en beneficio de la comunidad, a través de la prestación de servicios en parques, alquiler de espacios, producción y comercialización de alimentos y bebidas; así como el apoyo a entidades públicas y privadas ya sea logístico, administrativo o de otra naturaleza.

8. Metroparques cuenta con una amplia experiencia en la gestión de proyectos culturales, educativos y comunitarios. Esta especialización permitiría al Museo Casa de la Memoria optimizar el desarrollo de actividades pedagógicas, culturales y museográficas alineadas con su misión y objetivos institucionales. Al delegar la gestión operativa a Metroparques, el Museo puede asegurarse de que los recursos sean administrados de manera eficiente, minimizando costos operativos y garantizando un uso efectivo de los fondos para programas y actividades de alto impacto. Metroparques tiene un enfoque integral y una red de contactos en el ámbito cultural y comunitario. Esto podría traducirse en un mayor alcance de los proyectos del museo, con una mayor capacidad para atraer al público local y regional, así como facilitar alianzas estratégicas con otros actores del sector cultural y educativo.

9. La colaboración con Metroparques fortalecería la gestión institucional del Museo Casa de la Memoria, proporcionando un marco de trabajo profesional y especializado para el desarrollo de proyectos estratégicos y actividades que contribuyan al posicionamiento y la sostenibilidad del museo a largo plazo.

10. Que, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa por la causal de contrato interadministrativo.

11. Que, el Museo Casa de la Memoria cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para atender la presente contratación para la vigencia fiscal 2026, así:

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
240200	92320202008	911090126	149	$113,000,000.00
240204	92320202008	911090126	149	$167,285,508.00
240207	92320202008	911070126	149	$243,755,878.00
240206	92320202008	911000126	149	$ 45,972,421.00

12. Que, el lugar para consultar los estudios previos y demás documentos que hacen parte del expediente es en el portal de contratación pública del Secop II http://www.colombiacompra.gov.co.

13. Que, por las razones técnicas, jurídicas y de idoneidad expuestas se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa con METROPARQUES EICE identificado con NIT 890.984.630-1, toda vez que cuenta con la idoneidad y experiencia, además, su objeto guarda relación con lo que la entidad requiere contratar, así como el valor agregado ofrecido, para cumplir con la extensión del Museo Casa de la Memoria, su relato cultural y artístico, además de su objetivo misional de reconstrucción de memorias.

En mérito de lo anterior, el Director del Museo Casa de la Memoria

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Justificación. Justificar la presente contratación directa, bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo con METROPARQUES EICE identificado con NIT 890.984.630-1 conforme a lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución y en los estudios previos, cuyo objeto consiste en *"Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos sin representación para proveer y desarrollar la gestión de los proyectos, programas, estrategias, eventos, y actividades pedagógicas, educativas, museográficas, comunitarias, culturales e institucionales del Museo Casa de la Memoria con el fin de garantizar la eficiencia operativa y el cumplimiento de su quehacer misional y administrativo.",* cuyo valor asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L ($570,013,807), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

ARTÍCULO 2. Plazo. Para el presente proceso de contratación directa se cuenta con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026, por lo tanto, se ordena la apertura del aludido proceso bajo la modalidad de Contratación Directa por la causal de contrato interadministrativo en atención a la justificación presentada.

ARTÍCULO 3. Normativa. El presente contrato interadministrativo se regirá bajo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4º literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. Trámites administrativos y legales. Adelantar los trámites legales y administrativos necesarios para la suscripción del contrato correspondiente con la persona jurídica "METROPARQUES EICE, identificado con NIT 890.984.630-1." A través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5. Disponibilidad presupuestal. Para el enunciado proceso de contratación directa se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.149 de 6 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los 11 días de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboró:	Revisó :	Aprobó:
Isabella Herrera Sossa **Isabella Herrera Sossa** **Abogada contratista**	S.G. **Sebastián Gomez Lotero** **Abogado contratista**	**Mariana Restrepo Bedoya** **Subdirectora Administrativa**